



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4297 /2021

VISTO:

Los reclamos de vecinos de la cuadra de Calle Santa Rosa del 50 al 100.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que diferentes vecinos de la ciudad han manifestado a los medios la necesidad de la colocación de reductores de velocidad en la calle Santa Rosa del 50 al 100.

Que los reductores resultan imprescindibles para que los automovilistas disminuyan la velocidad antes de llegar al cruce entre diferentes arterias.

Que la calle la calle Luisa Rosso entre el 50 al 100 se encuentra sin reductor de velocidad pudiendo ocasionar riesgo que también enfrentan los peatones al cruzar.

Que es esencial la colocación de reductores de velocidad en calles donde los automovilistas incumplen las normativas de tránsito especialmente los límites de velocidad.

Que la adecuada instalación de reductores de velocidad, brindará seguridad a los vecinos de la zona.

Que dicha arteria se encuentra cercana a un área comercial, a una estación de servicio y al barrio Chacra II.

Que es esencial garantizar una circulación eficaz por las vías de nuestra ciudad en cumplimiento con las normas de tránsito.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través del área que corresponda, proceda a la:

- Colocación de un reductor de velocidad homologado y su correspondiente señalización vertical ubicado en calle Luisa Rosso altura del 50 al 100 entre calles Pellegrini e Islas de los Estados.

Artículo 2°.- DISPONER que los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a las partidas financieras correspondientes al ejercicio financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 3°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

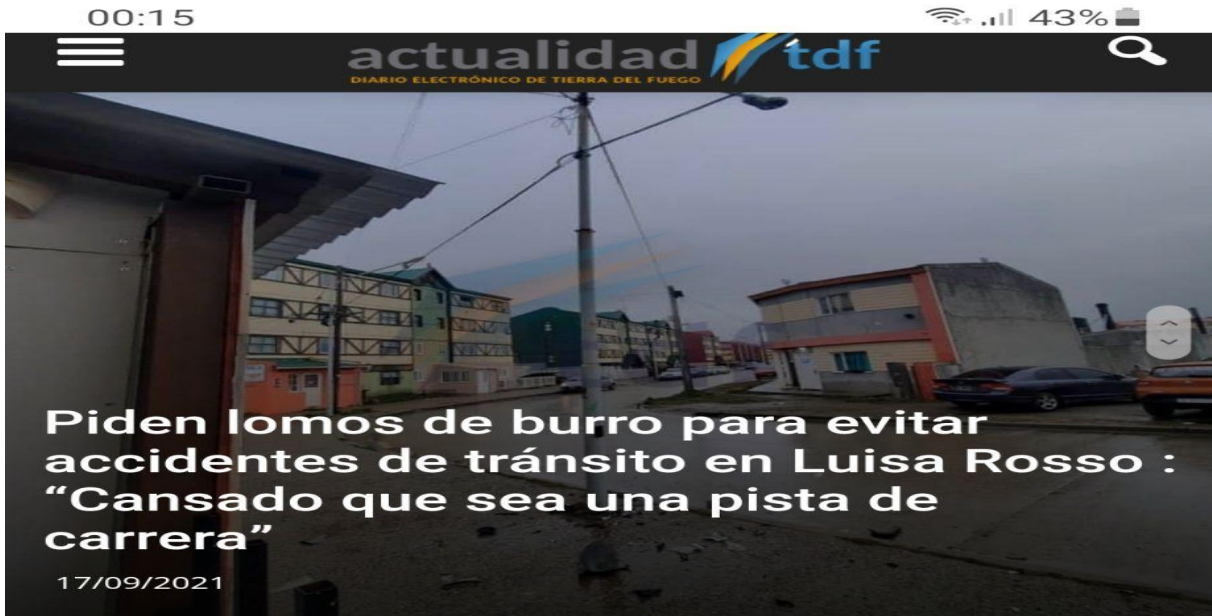
**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021.
Mv/ST**



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO



El descargo fue realizado a través de las redes sociales donde un vecino denuncia que se registran múltiples accidentes de tránsito en la calle Luisa Rosso. El señor expresó que “estoy cansado que tomen la calle como pista de carrera”.

El mismo relata que hace cuatro años un auto ingresó a su propiedad, es por esto que presentó una nota para que coloquen una loma de burro o algún reductor de velocidad.

Sin embargo, el pedido no fue solicitado y hoy publicó en las redes imágenes de un vehículo que impactó contra un poste





Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

